

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL  
DEL PERÚ Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio"), que celebran de una parte, **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20100147514, con domicilio legal en Av. Caminos del Inca N° 171, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderado, señor **OSCAR GONZALEZ ROCHA**, identificado con Carné de Extranjería N° 000073949, según facultades inscritas en el Asiento A00057 de la Partida Registral N° 03025091 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **SOUTHERN**; y, de la otra parte la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VICENTE TIBURCIO ORBEZO**, identificado con CIP N° 226535 y DNI N° 07477167, designado mediante Resolución Suprema N° 019-2022-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **SOUTHERN** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-IN del 8 de febrero de 2020, se aprobó el Convenio Específico Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de la **PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 17 de abril de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico Cooperación Interinstitucional entre Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú y la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación para incrementar y mejorar los servicios policiales en la Zona de Influencia de la Instalación, incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios, en el marco de sus respectivas competencias, a fin de perseverar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En la Cláusula Séptima del Convenio antes mencionado se establece que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda.
- 1.4 Considerando la Carta N° GAIL/C-029-2022, de fecha 7 de febrero de 2022, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 16 de febrero de 2022, los representantes de **LAS PARTES** acordaron renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú y la Policía Nacional del Perú por dos (2) años adicionales, para la prestación de servicios policiales extraordinarios en la Unidad Operativa Toquepala.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Específico Cooperación Interinstitucional entre Southern Peru Copper Corporation Sucursal del Perú y la Policía Nacional del Perú, por dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 18 de abril de 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

**LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2022.

---

**OSCAR GONZALEZ ROCHA  
APODERADO  
SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION  
SUCURSAL DEL PERÚ**

---

**VICENTE TIBURCIO ORBEZO  
GENERAL DE POLICÍA  
COMANDANTE GENERAL  
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**